

Expediente nº: 02/2025

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE PIENSO COMPUESTO DESTINADO A LOS EJEMPLARES DE LA YEGUADA CARTUJA HIERRO DEL BOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.

Objeto del servicio: El presente Pliego determina las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de pienso compuesto para equinos para la alimentación del ganado de la Yeguada Cartuja Hierro del Bocado, propiedad de Expasa Agricultura y Ganadería S.M.E., S.A. cuyos animales se encuentran en la finca Fuente del Suero (Jerez de la Frontera)

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) que se detallan:

CPV: 15.71

2. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (art. 28 LCSP):

Breve resumen de memoria justificativa: Se hace necesario la formalización de un contrato para la adquisición de piensos compuestos para la alimentación de los animales de la Yeguada Cartuja Hierro del Bocado propiedad de EXPASA Agricultura y Ganadería S.M.E. que complemente la dieta a base de forrajes producidos en la finca, conforme a unos estándares de calidad y con las especificaciones recogidas en el PPT y el PCAP, para satisfacer las necesidades fisiológicas de los animales en particular para cumplir con la letra f), punto 5, artículo 4 del RD 804/2011 por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino, que establece que *“los animales deberán recibir una alimentación sana, que sea adecuada a su edad y especie y en suficiente cantidad con el fin de mantener su buen estado de salud y de satisfacer sus necesidades de nutrición. Todos los animales deberán tener acceso al agua, en cantidad y calidad suficiente*

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de Yeguada Cartuja Hierro de Bocado

3. Desglose, en su caso, por lotes: Debido a la naturaleza del suministro y dado que el contrato alcanza dos tipos de piensos muy diferenciados, se han creado dos lotes, en el cual los licitadores podrán optar a cada lote de forma independiente.

- ✓ LOTE 1 para Equinos Adultos con ejercicio intenso
- ✓ LOTE 2 para Yeguas Reproductoras y Potros en crecimiento

4. Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.

5. Órgano de contratación:

Órgano de contratación: Presidenta Consejera Delegada de EXPASA.

Responsable del contrato: Director Técnico.

6.-Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Presupuesto base de licitación con IVA incluido: 118.360,00 € (El cálculo para su determinación se recoge en la cláusula adicional única de este PCAP).

Presupuesto base de licitación sin IVA: 107.600,00 €.

Valor estimado del contrato sin IVA (Calculado según cláusula adicional única de este PCAP):107.600,00 €.

Dado que el contrato se divide en lotes, estos valores se coordinarán con lo establecido en el PPT.

7.- Sistema de determinación del precio.

El importe, máximo total del presente contrato tiene un presupuesto de 107.600,00 euros excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La estimación del precio del producto se ha llevado a cabo a partir de datos de mercado actuales.

Para obtener el valor del presupuesto base de licitación nos basamos en las estimaciones de consumo histórico y los precios de mercado estimados realizados por la Dirección.

Las unidades estimadas y reflejadas en el PPT se han calculado en base a la media del consumo histórico en el caso de la cantidad de suministro y en el caso de los precios en base a los precios de mercado actuales.

La duración del contrato base de este expediente se establece para un consumo anual, sin posibilidad de prórroga.

El precio del contrato será el resultado de multiplicar la estimación del consumo en kilogramos por el precio estimado en euros por kilogramo de cada lote de pienso.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, entendiéndose a todos los efectos que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos y obligaciones que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos que sean de aplicación, excepto el IVA que se consignará en partida independiente. Para ello el contratista emitirá una factura mensual por los servicios prestados. finalizando el contrato cuando se cumplan los veinticuatro meses o se abone el precio total pactado.

8. Financiación por anualidades

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para EXPASA del contrato a que se refiere el presente pliego.

9. Plazo de ejecución:

12 meses a partir del 20 de mayo de 2025 o desde la fecha de la formalización del contrato si ésta fuera posterior.

El contrato finalizará antes si se consume el importe total del precio del contrato

Posibilidad de prórroga: NO

Duración de cada prórroga: NO

Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 12 meses

10. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los pliegos y demás documentación relativos al procedimiento de licitación serán accesibles a través de la plataforma de contratación del Sector Público y del perfil del contratante

. www.contrataciondelestado.es y www.yeguadacartuja.com

Medios de comunicación con los licitadores: Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de PLACP, a la dirección de correo electrónico señalada en sus ofertas por los mismos.

Los licitadores se podrán poner en contacto con el órgano de contratación a través de la PLACSP o de la siguiente dirección de correo electrónico: mluque@expasa.es.

Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria: Hasta 48 horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas

11. Garantías:

-**Garantía Provisional:** No procede

-**Garantía Definitiva:** 5% del importe adjudicación, excluido el IVA.

Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X) SI NO

-**Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva):** En caso de oferta desproporcionada o anormal, la garantía definitiva será del 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como en el supuesto previsto en el art. 212.5 de la LCSP.

12. Presentación de proposiciones:

Plazo de presentación de proposiciones: El indicado en el Perfil del Contratante del Organismo y en la Plataforma Contratación del Sector Público, no siendo inferior a quince días naturales desde la publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 159.3 de la LCSP.

La presentación de ofertas será electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Serán excluidas las ofertas que se presenten en papel en cualquier registro público.

13. Requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional:

Cuantía mínima exigida de solvencia económica y financiera: La acreditación de la solvencia económica y financiera consistirá en una declaración responsable del licitador sobre el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 161.400,00 €.

Cuantía mínima exigida de solvencia técnica y profesional: Deberá aportarse una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, que avalará con los correspondientes certificados. El requisito mínimo requerido será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. La cuantía a la que debe ascender como mínimo el conjunto de dichos servicios será al menos de 75.320,00 €.

-**Declaración responsable** de disponer de la maquinaria necesaria para la ejecutar el contrato conforme el pliego de prescripciones técnicas.

En todo caso, conforme al art. 75 de la LCSP, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades técnicas y/o profesionales de otras entidades si éstas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 145, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 f) 40 de la LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador exigirá formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

14. Clasificación:

No es obligatoria, sustituye al resto de la documentación para acreditar la solvencia

15. Criterios de desempate.

Los previstos con carácter general en el art. 147.2 de la LCSP.

En el supuesto de empate a puntos se adjudicará el lote o lotes a la oferta que presente mayor puntuación en el apartado 16.B "Criterios técnicos sanitarios". Si persiste el empate se adjudicará el lote o lotes a la oferta que presente mayor puntuación en el apartado 16.C "Criterios operativos", y en el supuesto de que continúe el empate se adjudicará a la mayor puntuación en el apartado 16.A "Criterios económicos".

16. Criterios para la adjudicación del contrato:

Relación de criterios.

16.1 Criterios que dependen de un juicio de valor: 25 puntos (documentación a incluir en el sobre n 2)

Para valorar esta fase los licitadores presentarán una memoria conforme al punto 6 del PPT. Cada aspecto recogido en el PPT y que se recogen a continuación serán valorados con la siguiente puntuación, y sólo los tres considerados mejores y con la siguiente baremación.

- a) Valoración de la Estrategia de Alimentación presentada en la memoria. La mejor oferta 15 puntos, la segunda mejor oferta 8 puntos y la tercera 1 punto.
- b) Valoración de la composición de cada pienso ofertado y su adaptación a cada lote/grupo de animales. La mejor oferta 10 puntos, la segunda mejor oferta 5 puntos y la tercera 1 punto.

La empresa que no obtenga un mínimo de 11 puntos no se tendrá en cuenta a la hora de la aplicación de los criterios evaluables mediante formulas o de forma automática.

16.2 Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática: 75 puntos (documentación a incluir en el sobre nº2)

16.2.1 Proposición económica:

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, el resto de las ofertas se puntuarán aplicando la fórmula siguiente:

Este factor se valorará con un máximo de 65 puntos.

$$\text{Puntos oferta analizada} = \frac{\text{Importe de la oferta mínima presentada}}{\text{Importe de la oferta analizada}} \times 65$$

16.2.2. Aportación libre de cargo de suplementos indicados para mejorar la calidad seminal de sementales.

Este factor se valorará con 5 puntos según:

- Suplementos para 10 sementales o más. 5 puntos.
- Suplementos para 5 sementales o más. 3 puntos.
- Suplementos para 2 sementales o más. 1 puntos.
- No aportación de suplementos indicados para mejorar la calidad seminal de sementales. 0 puntos.

16.2.3 Disminución del tiempo de entregas:

Este factor se valorará en 5 puntos según:

- Entregas en 1 día natural desde la solicitud. 5 puntos.
- Entregas en 2 días naturales desde la solicitud. 3 puntos.
- Entregas en 3 días naturales desde la solicitud. 1 puntos.
- Entregas en 4 días naturales o más. 0 puntos.

17. El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6. de este Pliego.

" **SOBRE UNO**": que se denominará "Documentación General" contendrá la declaración responsable de los ANEXOS I y III del PCAP, junto al documento único de contratación (DEUC) (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/esp/filter?lang=es>).

"**SOBRE DOS**": que se denomina "Oferta sujeta a juicio de valor": contendrá la documentación relativa a juicios de valor conforme al PPT..

"**SOBRE TRES**": que se denomina "Oferta económica y otros Criterios Objetivos". Dicho sobre contendrá la oferta económica y la oferta relativa a los criterios de valoración objetiva, ajustada al modelo del Anexo II

(*) La preparación y presentación de ofertas se realizará haciendo uso exclusivamente de la Herramienta que, a tal efecto, pone a disposición la Plataforma de Contratación

18. Mesa de contratación (cláusula VIII.7 del PCAP)

Presidente: Jefe de Administración de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

Vocales: Director Técnico de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A

Un abogado del Estado

Secretario: Director de Administración y Finanzas EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

19. Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la Inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cabe la apreciación de temeridad en los términos previstos en la cláusula VIII.8.3 del PCAP.

20. Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad.

Conforme a los arts. 202.1 y 202.2 de la LCSP, se establecen como consideraciones de tipo social que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

21. Penalidades administrativas especiales, en su caso.

Además de las generales previstas en los arts. 192 y ss. de la LSCP, el incumplimiento de las consideraciones de tipo social de la cláusula anterior, darán lugar a la imposición de penalidades.

Así mismo, dará lugar a imposición de las penalidades que al margen se indican, los siguientes incumplimientos:

Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato. Serán asimismo considerados incumplimientos leves la reiteración en dos ocasiones de la falta de cumplimiento de algunos de los criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática.

Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato. Serán asimismo incumplimiento grave dos incumplimientos leves.

Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

22. Plazo de garantía, en su caso.

El plazo de garantía de cada una de las entregas o partidas, se establece en los 2 meses siguientes a la recepción de la misma procede por la naturaleza del contrato

23. Pago del precio.

El pago se efectuará a la finalización del trabajo requerido, previa conformidad, por parte de la Dirección Técnica de los suministros realizados, tras la presentación de la correspondiente factura y mediante confirming a 30 días fecha factura.

24. Revisión de precios, en su caso. No procede.

25. Subcontratación:

Obligación de indicar en la oferta la parte que se va a subcontratar: No se contempla la subcontratación (conforme al art. 215.2 a) de la LCSP).

Tareas críticas que no pueden subcontratarse: No.

Penalidades a imponer, en su caso: las previstas en el apartado tercero del art. 215 de fa LCP.

26.- Causas especiales de resolución de contrato (art. 211 de la LCSP):

Además de las generares, se establece como condición esencial del contrato el cumplimiento del compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato, al estar previsto dicho compromiso en el ANEXO III del PCAP.

27.- UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

Aspectos Administrativos: Dirección Técnica. Teléfono 956.162.809 correo electrónico: erodriguez@yegudacartuja.com